



AYUNTAMIENTO
De
37258 VILVESTRE
(Salamanca)

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA EL DIA 27 DE DICIEMBRE DE 2012

ALCALDE PRESIDENTE:

D. Manuel Domínguez Hernández

CONCEJALES ASISTENTES

D. Fernando Domínguez Domínguez.

D. José Ignacio García Calvo.

D. Francisco Javier Fuentes Borja

D. Diego Moisés Vacas Gorjón.

D. Víctor Soriano Abejaro

CONCEJAL AUSENTE.

D. Hipólito Gorjón Lorenzo

SECRETARIA

Dña. Juana Fernández Fernández

En Vilvestre a veintisiete de diciembre de dos doce; siendo las diecinueve horas diez minutos, se reunió en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, el Pleno Municipal, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, asistido por la Secretaria del Ayuntamiento y concurriendo los Srs. Concejales que al margen se expresan, al objeto de celebrar sesión ordinaria convocada en legal y debida forma al efecto.

Declarada abierta la sesión pública por el Presidente se procedió a tratar los asuntos que figuran en el siguiente:

ORDEN DEL DIA

PRIMERO: LECTURA Y APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA

SESION ANTERIOR: .- Visto el borrador del Acta de la Sesión anterior celebrada el día 27 de septiembre de 2012, la cual fue distribuida con la convocatoria, y encontrándola conforme fue aprobada por unanimidad en todas sus partes.

SEGUNDO: APROBACION DEL INVENTARIO DE BIENES INMUEBLES Y EL CÁLCULO DEL VALOR CATASTRAL DEL EMBALSE Y SALTO DE SAUCELLE I Y II, ELABORADO POR D. ISIDRO BALBOA Y SOLICITAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO LA REVISIÓN Y ADECUACIÓN DE LOS VALORES CATASTRALES.

I.- Visto proyecto relativo a los Bienes Inmuebles de Características Especiales que forman el EMBALSE Y SALTO DE SAUCELLE I Y II, elaborado por el Ingeniero D. Isidro Balboa Franganillo, así como el informe jurídico realizado por el Bufete Gonzalo Abogados, contratados ambos trabajos por el Ayuntamiento mediante Resolución de la Alcaldía de fecha 23 de octubre de 2012.

II.- Visto por los Servicios Técnicos del Ayuntamiento que el Proyecto redactado recoge EMBALSE Y SALTO DE SAUCELLE I Y II, sito en términos municipales de Mieza, Saucelle y Vilvestre (Salamanca).

Conforme al artículo 9 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el artículo 57 y 22.j) de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local según la



AYUNTAMIENTO
De
37258 VILVESTRE
(Salamanca)

redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local. EL Pleno Municipal por unanimidad ACUERDA:

1º.- APROBAR EL “Inventario de bienes Inmuebles y cálculo del valor catastral del Embalse y Salto Saucelle I y II” elaborado por el Ingeniero D. Isidro Balboa Franganillo, RELATIVO A LA REALIDAD FÍSICA del Bien Inmueble de Características Especiales que conforma.

2º.- Solicitar a la Dirección General del Catastro la revisión y adecuación de los valores catastrales del EMBALSE Y SALTO DE SAUCELLE I Y II a la realidad física del mismo, de conformidad al Inventario elaborado por el Técnico, notificando al Ayuntamiento cualquier impugnación que dicha Dirección General recibiera.

3º.- Facultar a la Asesoría jurídica de la Federación Nacional de Asociaciones y municipios con centrales hidroeléctricas y embalses a fin de presentar toda la documentación, facultándole asimismo para intervenir en su tramitación ante cualquier Órgano del Catastro, provincial, autonómico o Central.

4º.- Este Ayuntamiento, asesorado convenientemente por la Asesoría Jurídica de la Federación Nacional de Asociaciones y municipios con centrales Hidroeléctricas y Embalses, y en base al protocolo de colaboración en vigor con la Dirección General del Catastro, entenderá la vigencia de las nuevas cuotas del IBI. BICES resultantes desde la fecha de la resolución del Catastro, sin efectos retroactivos.

TERCERO: PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO DEL CARGO DE JUEZ DE PAZ TITULAR. Examinado el expediente instruido por este Ayuntamiento para cubrir el puesto vacante de Juez de Paz Titular y sustituto, cuya convocatoria fue publicada en el BOP nº 169 de fecha 3/09/2012 y 199 de fecha 16/10/2012 y, vista la única solicitud presentada al cargo de Juez de paz Titular, que es: Dña. Tomasa Barreña Fernández, se procede a la votación para la elección del cargo con el siguiente resultado: cinco votos a favor para Dña. Tomasa Berreña Fernández y una abstención correspondiente a D. Diego Moisés Vacas Gorjón. Teniendo en cuenta el resultado de la votación la corporación acuerda:

1. Proponer como Juez de Paz Titular a Dña. Tomasa Barreña Fernández.
2. No proponer a ninguna persona para el cargo de Juez de Paz Sustituto ya que no existe ninguna solicitud ni se conoce a persona idónea dispuesta a aceptar el cargo.
3. Remitir certificación de este acuerdo al Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

CUARTO.- ACUERDO DE NO DISPONIBILIDAD DE LOS CREDITOS PREVISTOS PARA EL ABONO DE LAS PAGAS EXTRAORDINARIAS, CON SUJECCIÓN A LO ESTABLECIDO EN LA LEY ORGANICA 2/2012 DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA, Y DE LAS DISPOSICIONES DEL REAL DECRETO LEY 20/2012 DE 13 DE JULIO.- En cumplimiento de lo establecido en la Ley 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria , la Corporación, por unanimidad ACUERDA:



AYUNTAMIENTO
De
37258 VILVESTRE
(Salamanca)

1º.- La NO DISPONIBILIDAD con el fin de inmovilizar, en el presente presupuesto de 2012, los créditos previstos para el abono de las pagas extraordinarias, con sujeción a lo establecido en la Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y sostenibilidad financiera y en los términos y con el alcance que se determine en las correspondientes leyes de presupuestos.

2º.- Bloquear los créditos correspondientes en el importe de la cuantía que corresponde percibir en el mes de diciembre de 2012, consecuencia de la supresión tanto de la paga extraordinaria, como de la paga adicional de complemento específico. El crédito a bloquear correspondiente a todo el personal al servicio de este ayuntamiento asciende a la cantidad de 5.674,82€.

QUINTO.- APROBACION MODIFICACIÓN DE CREDITOS PRESUPUESTO 2012. Vista la existencia de gastos para los que no existe crédito en el vigente Presupuesto de la Corporación, y dado que cabe efectuar anulaciones o bajas de créditos de otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estiman reducibles sin perturbación del respectivo servicio.

Vistos los informes de Secretaría, intervención sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir. Visto el Informe de Evaluación del Cumplimiento de Evaluación del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria y el Dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno por unanimidad, adopta el siguiente ACUERDO:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 1/2012, con la modalidad de crédito extraordinario, financiado mediante anulaciones o bajas de créditos de otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidas, sin que se vea perturbado el respectivo servicio, de acuerdo con el siguiente resumen por capítulos:

Presupuesto de gastos

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	CONSIGNACIÓN INICIAL	CONSIGNACIÓN DEFINITIVA
1.121.00	Suministro Energía Eléctrica	27.000,00€	32.000,00€
1.621.01	Pavimentación de Calles	50.000,00€	57.300,00€
9.131.00	Personal Laboral Eventual	38.100,00€	40.200,00€
9.160.00	Seguridad Social	27.50000€	30.000,00€
9.221.01	Suministro de agua	5.000,00€	10.600,00€
2.131.02	Personal contratación ELCO	10.500,00	0,00€
2.131.03	Personal contratación ELEX	9.000,00€	0,00€
2.131.05	Personal contratación ADL	26.000,00€	23.000,00€



AYUNTAMIENTO
De
37258 VILVESTRE
(Salamanca)

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia de Salamanca, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas».

SEXTO: APROBACIÓN LIMITE DE GASTO PARA 2013.- El Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas ha remitido una nota informativa con relación a la fijación de los objetivos de estabilidad presupuestaria, deuda pública y regla de gasto, para las entidades locales, en el período comprendido 2013-2015, de acuerdo con lo establecido en el artículo 15 de la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Los objetivos fijados para el período mencionado son los siguientes:

Magnitud	2013	2014	2015
Capacidad de financiación	0,0	0,0	0,0
Deuda Pública del conjunto de entidades locales (% sobre PIB)	3,8	3,8	3,8
Tasa de crecimiento del PIB a medio plazo (a los efectos de la aplicación de la Regla de Gasto)	1,7	1,7	2,00

Las magnitudes anteriores fijan el marco de referencia básico en los próximos tres ejercicios en el que deben aprobarse, ejecutarse y liquidarse los presupuestos de las Administraciones Locales en dicho período.

La Regla de gasto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 2/2012, se entenderá por gasto computable «... los empleos no financieros definidos en términos del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, excluidos los intereses de la deuda, el gasto no discrecional en prestaciones por desempleo, la parte del gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones Públicas y las transferencias a las Comunidades Autónomas y a las Corporaciones Locales vinculadas a los sistemas de financiación».

El cumplimiento del objetivo fijado por la regla de gasto implica un límite máximo al crecimiento del gasto computable de la entidad local. Comparando el gasto computable del ejercicio 2013 y el gasto computable del ejercicio 2012 teniendo en cuenta los datos provisionales de la liquidación del presupuesto, no excede en un 1,7% al del ejercicio 2012, por lo que se puede aprobar el presupuesto del ejercicio 2013. Resultando un límite de gasto no financiero por importe de 509.909,35€.

SEPTIMO.- APROBACIÓN PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2013.-

Seguidamente, el Sr. Presidente expuso que, como constaba en la convocatoria, debía procederse al examen y aprobación, en su caso, del Presupuesto General para el



AYUNTAMIENTO
De
37258 VILVESTRE
(Salamanca)

ejercicio de 2013. Vistos los informes favorables emitidos por la Secretaria-Interventora y la Comisión Especial o Permanente de Cuentas, se pasó a examinar, los demás documentos y anexos que integran el expediente, así como los créditos consignados, tanto en gastos como en ingresos. Se pregunta si se desea sean aclaradas las dotaciones de las partidas presupuestarias o alguna otra cuestión, aclaradas todas las preguntas, previa deliberación y por unanimidad de votos a favor, se acordó:

1.- APROBAR, inicialmente, el Presupuesto General para el ejercicio de 2013 cuyo resumen por Capítulos, se detalla a continuación

RESUMEN POR CAPITULOS

CAPITULOS	INGRESOS	EUROS
	A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
	<i>A.1) OPERACIONES CORRIENTES</i>	
1	Impuestos Directos.	342.000,00
2	Impuestos Indirectos.	0,00
3	Tasas y Otros Ingresos.	80.200,00
4	Transferencias Corrientes.	83.500,00
5	Ingresos Patrimoniales.	5.510,00
	<i>A.2) OPERACIONES DE CAPITAL</i>	
6	Enajenación de Inversiones Reales.	0,00
7	Transferencias de Capital.	95.000,00
	B) OPERACIONES FINANCIERAS	
8	Activos Financieros.	0,00
9	Pasivos Financieros.	0,00
	TOTAL INGRESOS. . . .	606.210,00

CAPITULOS	GASTOS	EUROS
	A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
	<i>A.1) OPERACIONES CORRIENTES</i>	
1	Gastos de Personal.	174.700,00
2	Gastos en Bienes Corrientes y Servicios.	315.100,00
3	Gastos Financieros.	3.900,00
4	Transferencias Corrientes.	26.010,00
	<i>A.2) OPERACIONES DE CAPITAL</i>	
6	Inversiones Reales.	86.500,00
7	Transferencias de Capital.	0,00
	B) OPERACIONES FINANCIERAS	
8	Activos Financieros.	0,00
9	Pasivos Financieros.	0,00
	TOTAL GASTOS. . . .	606.210,00



AYUNTAMIENTO
De
37258 VILVESTRE
(Salamanca)

2.- APROBAR las Bases de Ejecución del Presupuesto y la Plantilla de Personal de este Ayuntamiento.

3.- Que el Presupuesto aprobado, se exponga al público por plazo de quince días hábiles, previo anuncio inserto en el B.O.P. y Tablón de Edictos de este Ayuntamiento.

4.- Este acuerdo aprobatorio se considerará definitivo si, durante el plazo de exposición pública, no se presenta ninguna reclamación contra el mismo y

5.- En este supuesto, se publicará el Presupuesto, resumido por Capítulos, en el B.O.P., remitiéndose simultáneamente, copias del mismo, a la Administración del Estado y Comunidad Autónoma, en cumplimiento de lo expuesto en los arts. 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 20 del R.D. 500/90.

OCTAVO.- APROBACION MOCION DE LA ALCALDIA EN CONTRA DEL CIERRE DE URGENCIAS NOCTURNAS DE LOS CENTROS DE BARRUECOPARDO Y VILLARINO. El Ayuntamiento de Vilvestre considera que la medida impuesta por la Consejería de Sanidad y por ende la Junta de Castilla y León afecta a un número importante de personas, en su mayoría jubilados y muy envejecidos, estando a una distancia del centro de salud de más de 30 KM. y a más de 100 KM. de un centro hospitalario. En la zona existe un gran número de Residencias de la tercera edad, ocupada en su mayoría por personas que superan los 80 años de edad. También se carece de una buena red de comunicaciones: como son las carreteras locales, la mayoría de ellas en mal estado de conservación, al igual que de un servicio de telefonía móvil que cubra perfectamente todos los pueblos.

Si la medida es económica creemos que esos recortes se pueden hacer en otras áreas y no en una prestación básica como es la sanidad. Por todo lo expuesto la corporación por cinco votos a favor y uno en contra correspondiente a D. Diego Moisés Vacas Gorjón que manifiesta no estar conforme ya que opina que la moción se queda corta, ACUERDA:

1º.- Solicitar a la Junta de Castilla y León la reapertura de las guardias nocturnas en los Centros de Salud de Barruecopardo y Villarino.

2º.- Que ni en el presente ni en el futuro se cierre ningún centro actualmente existente

RUEGOS Y PREGUNTAS

El Sr. Alcalde lee el escrito presentado a incluir en este punto que literalmente dice:

D. Hipólito Gorjón Lorenzo, D. Diego Vacas Gorjón, D. Víctor Soriano Abejaro, en calidad de Concejales del Ayuntamiento de Vilvestre (Salamanca), ante la convocatoria de sesión ordinaria a celebrar por el Pleno de la corporación el próximo día 30 de junio de 2011 y al amparo de lo dispuesto en el artículo 97.4 del Reglamento de Organización



AYUNTAMIENTO
De
37258 VILVESTRE
(Salamanca)

y Funcionamiento de las Entidades Locales comparecen y formulan ante el pleno, para su contestación, las siguientes

PREGUNTAS:

1º.- Costes hasta el momento de la demanda interpuesta al ayuntamiento de Vilvestre en relación al solar adjunto al ayuntamiento y coste total de toda la obra.

2º.- En Relación con el tema de las Urgencias de Barruecopardo y Villarino proponemos la dimisión total de todos los grupos que formamos este Ayuntamiento de Vilvestre y proponer a los demás Ayuntamientos implicados esta fórmula.

El Sr. Alcalde contesta a sus preguntas:

1ª.- El proceso ha tenido tres fases: derribo, construcción del nuevo muro y coste jurídico. Hasta la fecha se han realizado los siguientes gastos:

- Derribo: 1.832,80€
- Factura materiales: 1.181,93€
- Abogado: 1.066€

D. Diego Pregunta que por qué se cierra con bloques y no con piedra.

El Alcalde dice que la sentencia establece como se debe realizar el cerramiento y dice expresamente que se podrá realizar con bloques, el cerramiento primitivo también tenía bloques en la zona frontal ¿por qué entonces no mostraste el mismo interés en que el cerramiento fuera de piedra?

Diego dice que habría que haberlo hecho de piedra para cuidar el entorno tal y como se exige en otras construcciones,

Alcalde: no compares un cerramiento como este con una vivienda.

Diego: habría que intentar solucionar el tema de forma definitiva y no lo habéis hecho.

Fernando dice que cuando se deslindó para realizar el cerramiento se volvió a ofrecer comprarlo en 4.000.000 de pesetas y siguieron diciendo que por menos de 8.000.000 no lo vendían, Nos parece un precio muy alto, el Ayuntamiento no puede pagar todo lo que el dueño quiera cobrar.

2ª.- En relación con el tema de las urgencias médicas: como grupo no podemos dimitir, debe dimitir cada Concejal de forma individual. Como medida no creo que sea la solución, no estoy convencido pero vosotros podéis hacerlo.

Diego: nosotros estamos dispuestos a dimitir en forma de grupo e individual y así lo haremos constar, los ayuntamientos tienen que hacer más, las propuestas y mociones se quedan cortas, habrá que dar un golpe en la mesa porque las mociones no sirven para nada.

Alcalde: los ayuntamientos sí están haciendo cosas, a veces parece que son más culpables los Alcaldes que la Consejería.

Diego: los Alcaldes hacéis poco, lo sabéis hace un año y no dijisteis nada.

Alcalde: eso no es verdad, no lo sabíamos.



AYUNTAMIENTO
De
37258 VILVESTRE
(Salamanca)

INFORMES DE ALCALDIA:

Por parte de la Alcaldía se informa sobre los siguientes extremos:

1. La Excma. Diputación Provincial nos está arreglando la Carretera de los Olivares con coste cero para el Ayuntamiento.
2. Hemos conseguido que la Excma. Diputación de Salamanca nos financie el arreglo del tejado de la antigua farmacia con coste cero para el Ayuntamiento.
3. Estamos preparando el Pliego de Condiciones para la gestión del Centro de Biodiversidad, el Ayuntamiento no va a crear ningún puesto de trabajo, será en adjudicatario el que lo explote a su riesgo y ventura.

Y no habiendo más asuntos a tratar por orden de la presidencia se levantó la sesión siendo las diecinueve horas cuarenta minutos del día indicado. De todo lo cual como secretaria doy fe.

V ° B °
EL ALCALDE

LA SECRETARIA